



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

BUENOS AIRES, 11 de Julio de 1991

RESOLUCION N° 9176

VISTO las presentes actuaciones caratuladas "BANCO SANTANDER S.A. S/ sumario", que tramitan por expediente N° 476/90, - lo dictaminado por el Departamento Asuntos Jurídicos a fs. 33 y - por la Gerencia de Control de Legalidad a fs. 34, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 9011 de fecha 8 de noviembre de 1990 se resolvió instruir sumario al BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA y a sus Directores, señores Emilio BOTIN GARCIA DE LOS RIOS, Carlos Gerardo GARCIA RODRIGUEZ, Francisco Martín LOPES QUESADA, José ALVAREZ PARRA, Eliseo VIDAL PEREZ, Emilio BOTIN DE SATUOLA Y LOPES, Jaime BOTIN GARCIA DE LOS RIOS, Ernesto ITEN, Julio NOVILLO ASTRADA, Serafín ELOY MENDEZ GONZALEZ, Eduardo OLIVER FERRARIS y Rafael TRESGALLO DEL BUSTO, por presunta infracción al artículo 137 de las Normas del Organismo, según texto de la Resolución General N° 147.

Que el motivo que dió lugar a la vía sumarial estuvo dado en la falta de cumplimiento a las disposiciones sobre informática electrónica y a pesar de la intimación realizada al efecto, la institución bancaria cumplió parcialmente, ya que la información que se debe brindar en forma desplegada e ininterrumpida no fue comprobada, detectándose en una nueva inspección que el sistema no estuvo conectado con el respectivo nodo.

Que en los descargos formulados, los sumariados que tomaron intervención en autos, no negaron la existencia de las infracciones imputadas, sino que hacen referencia a que circunstancias ajenas a su control provocaron los hechos generadores de las diferencias detectadas.

Que si bien de la prueba aportada, se acredita que surgieron causas de orden técnico que habrían imposibilitado el nor-

Handwritten signatures and initials



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Comisión Nacional de Valores*

mal desenvolvimiento del sistema informático, resulta también que de otro caso las explicaciones que brindaron no pueden ser atendidas por cuanto dicho sistema funcionó a requerimiento de la inspección actuante.

Que en virtud de las consideraciones precedentes es dable atribuir responsabilidad a los sumariados por el hecho de no exponer información en forma desplegada e ininterrumpida, configurándose infracción a lo establecido en el artículo 137 de las Normas, conforme Resolución General N° 147.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 17.811,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar al BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA y a los señores Emilio BOTIN GARCIA DE LOS RIOS, Carlos Gerardo GARCIA RODRIGUEZ, Francisco Martín LOPES QUESADA, José ALVAREZ PARRA, Eliseo VIDAL PEREZ, Emilio BOTIN DE SANTUOLA Y LOPEZ, Jaime BOTIN GARCIA DE LOS RIOS, Ernesto ITEN, Julio NOVILLO ASTRADA, Serafín ELOY MENDEZ GONZALEZ, Eduardo OLIVER FERRARIS y Rafael TRESGALLO DEL BUSTO la sanción de apercibimiento que establece el artículo 10 inc. a) de la Ley N° 17.811 por infracción al artículo 137 de las Normas de la COMISION NACIONAL DE VALORES conforme al texto de la Resolución General N° 147.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente Resolución a los sumariados y firme que se encuentre, dar a conocer a la prensa.

Dr. MARIANA JUSTINO OSSE
DIRECTOR

Dr. MARIO ALBERTO TIEZZI
DIRECTOR

Dr. MARCELO GUSTAVO AIELLO
PRESIDENTE